

ORDENANZA Nro. 2.365

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "CARLOS SAUL MENEM"

CAPITULO I ENTE DESCENTRALIZADO - OBJETO

ARTICULO 1ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la descentralizacion administrativa, operativa, funcional y financiera del Polideportivo Municipal "CARLOS SAUL MENEM", con capacidad para actuar privada y publicamente.

ARTICULO 2do.- El Polideportivo Municipal, tendra por finalidad servir a la poblacion mediante la organizacion, promocion y difusion de actividades deportivas recreativas y

culturales como de otras que hagan al interes general y regional.

ARTICULO 3ro.- A los fines de garantizar la mejor prestacion de los servicios indicados en el Artículo 2o. el Polideportivo Municipal podra realizar contrataciones y/o convenios en las formas y modos previstos en la presente que garanticen ingresos genuinos de fondos posibilitando paulatinamente su autofinanciacion.

CAPITULO II DEL DIRECTOR

ARTICULO 4to.- El Polideportivo Municipal, dependera jerarquicamente de la Secretaria de Gobierno y Accion Social y estara a cargo de un Director con atribuciones y deberes que la presente Ordenanza establece.

ARTICULO 5to.- Sin perjuicio de las funciones que le sean encomendadas por el Departamento Ejecutivo Municipal el Director tendra los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Ejercer la representacion del ente en todos los actos y contratos inherentes al funcionamiento del mismo.
- b) Administrar los fondos que se recauden, se obtengan a traves de convenios o leyes especiales o provea el Municipio de acuerdo a las normas vigentes en la materia.
- c) Disponer el uso de los bienes e instalaciones segun las normas que rigen la materia.
- d) Llevar el inventario de los bienes y valores.
- e) Abrir una cuenta corriente en un Banco Oficial para el manejo de los fondos.
- f) Contratar directamente con personas fisicas o juridicas entes publicos o privados ajustandose a las disposiciones pertinentes el uso de las instalaciones a cambio de una compensacion en efectivo en especie en valores o en derechos.
- g) Confeccionar y elevar al Departamento Ejecutivo Municipal, anualmente y en oportunidad que este lo determine el presupuesto de gastos y calculo de recursos del ente el que luego sera remitido para su aprobacion al Concejo Deliberante.
- h) Autorizar y adjudicar compras directas o por concurso de precios conforme a las normas vigentes en la materia cuando por el monto del contrato sea necesario licitacion privada, necesitara autorizacion del Departamento Ejecutivo Municipal y cuando corresponda licitacion publica, elaborara los pliegos de bases y condiciones tecnicas, particulares y generales para su posterior tramite segun Ordenanza No. 1.660.-

- i) En caso de emergencia cuando esten en peligro la infraestructura e instalaciones del Polideportivo, podra contratar directamente cualquiera sea el monto. Tal resolucio n sera debidamente fundada y sera comunicada al se ñor Intendente y Concejo Deliberante en el termino de cinco (5) dias.
- j) Realizar directamente contrataciones artisticas o tecnicas que tengan como destino el objeto indicado en el Articulo 2o.
- k) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, designaciones ascenso y remocion del personal, siempre que este previsto presupuestariamente.
Eleva r renuncia al Departamento Ejecutivo, otorgar licencias y permisos de acuerdo a la norma que rigen la materia y resolver las cuestiones de mero tramite.
- l) Ejercer la superintendencia, asignar funciones del personal a su cargo y aplicar sanciones que den lugar actos de indisciplina.
- m) Ceder en forma gratuita el uso de las instalaciones a personas fisicas o juridicas y entes publicos o privados que realicen actividades indicadas en el Articulo 2o. siempre que sean de acceso gratuito al publico o que la totalidad de lo recaudado sea destinado a entidades de bien comun o fines beneficos.
- n) Emitir ordenes de pago, comunicaciones oficiales, resoluciones y toda otra documentacion que asegure la operabilidad y normal funcionamiento del ente.
- ñ) Adoptar las medidas que estime necesario para controlar y resguardar el patrimonio que conforma el Polideportivo y su correcto uso.
- o) Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal de Cuentas Municipal, la asistencia legal, tecnica o contable que fuera necesaria.
- p) Coordinar con la Direccion General de Deportes Municipal las actividades que esta desarrolla.
- q) Producir los informes y asesoramiento que requieran el Departamento Ejecutivo o Concejo Deliberante.
- r) Realizar convenios de coordinacion y cooperacion con entes publicos o privados, nacionales, provinciales o con otros Municipios, previa autorizacion del Concejo Deliberante.
- s) Efectuar las remodelaciones y ampliaciones necesarias para mejorar e implementar las actividades e ingresos inherentes al ente respetando lo indicado en el inciso h) y bajo la supervision de la Secretaria de Obras Publicas.

- t) Someterse al control de Fiscalia Municipal y Tribunal de Cuentas Municipal, el que podra examinar los libros y documentacion que considere conveniente, inclusive podra designar un auditor permanente a los fines de efectuar un control concomitante de las cuentas y gestion del ente.

CAPITULO III DE LA CONTABILIDAD

ARTICULO 6to.- Seran aplicables para el Polideportivo Municipal, las normas de contratacion, contabilidad, presupuesto y sus reglamentaciones, las vigentes para el resto de la administracion Municipal.

ARTICULO 7mo.- Ademas de la contabilidad exigida en el Articulo anterior, se llevaran los registros pertinentes que permitan conocer anualmente el resultado de la explotacion.

ARTICULO 8vo.- El Tribunal de Cuentas Municipal, visara el balance anual de ejercicios del ente, el que debera ser elevado por su Director dentro de los cuatro meses del año siguiente y posteriormente sera enviado al Concejo Deliberante para su conocimiento.

CAPITULO IV DE LOS RECURSOS

ARTICULO 9no.- El fondo del Polideportivo Municipal, se integrara con los siguientes recursos:

- a) El producido de la locacion por el uso de sus instalaciones.
- b) De la venta de publicidad comercial.
- c) Del resultado de la realizacion de espectaculos o actividades rentadas.
- d) De la concesion de un bar y/o confiteria a funcionar en el interior del predio.
- e) De las donaciones y legados, previa aceptacion del Concejo Deliberante.
- f) Del aporte del Tesorero Municipal que garantizara como minimo el pago de los sueldos del actual plantel de empleados y cargos para mantenimiento y reparaciones hasta tanto se alcance la autofinanciacion.
- g) Del aporte a traves de partidas, subsidios, donaciones financiacion de proyectos especiales, etc. que de la Nacion, Provincia u otros Municipios se pudieren gestionar.
- h) Del uso de creditos previa autorizacion del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, su devolucion debera garantizarse en todos los casos con recursos que provengan de la explotacion del mismo Polideportivo.

ARTICULO 10mo.-Los gastos, impuestos, tasas, aranceles, etc. que demanden la realizacion de espectaculos o actividades rentados hecho por terceros, debe ser afrontado por estos. A tal efecto el Directos del Polideportivo, tomara los recaudos necesarios para su efectivo cumplimiento, previo a la realizacion del evento.

CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 11ro.-Disponese un termino de seis (6) meses a partir de la promulgacion de la presente, para que el Departamento Ejecutivo envie al Concejo Deliberante para su consideracion, la Estructura Organica y Manual de Misiones y Funciones del Polideportivo Municipal.

ARTICULO 12do.-Autorizase al Departamento Ejecutivo a establecer el cuadro tarifario y condiciones en que se realizaran las distintas contrataciones previstas en esta norma.

ARTICULO 13ro.-Autorizase al Departamento Ejecutivo a dictar las normas complementarias que sean necesarias para la efectiva concrecion de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO 14to.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintidos días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por todos los Bloques.

FIRMADO: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-

GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.